



Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca – CAR
Dirección Regional Sabana Centro
República de Colombia

AUTO DRSC No.

0982

DE 27 JUL. 2016

Por el cual se reprograma una visita técnica y se toman otras determinaciones

EL DIRECTOR REGIONAL SABANA CENTRO DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA – CAR, en uso de las facultades legales que le confiere el numeral 9° del artículo 31 de la Ley 99 de 1993 y específicamente en lo dispuesto en el Decreto-Ley 2811 de 1974, Decreto 1076 de 2015 y en el Acuerdo 10 de 1989 de la Corporación y en especial las delegadas por la Dirección General, mediante la Resolución No. 3404 del 1 de diciembre de 2014, aclarada y adicionada por las Resoluciones No. 3443 del 2 de diciembre de 2014 y 1485 de 21 de julio de 2015, y,

CONSIDERANDO:

Que mediante radicado No. 09151100233 del 19 de enero de 2015, (fls 1 a 46), el señor JOSÉ IGNACION SOCHA BERNAL, identificado con cédula de ciudadanía No. 19.062.291, actuando como arrendatario, autorizado por el señor JORGE ELIECER SOCHA BERNAL, identificado con cédula de ciudadanía No. 2.992.582 propietario del predio denominado Lote la Esperanza, identificado con matrícula inmobiliaria No. 50N-20321830, ubicado en la vereda Fagua, del Municipio de Chía del Departamento de Cundinamarca, solicitó concesión de aguas subterráneas de un pozo ubicado dentro del predio, con destino a satisfacer uso de riego.

Que en atención a la solicitud en mención esta Corporación mediante Auto DRSC No. 437 del 14 de abril de 2015, (fl 48- 50), dio inicio al trámite administrativo de solicitud de concesión de aguas subterráneas, a nombre del señor JOSÉ IGNACION SOCHA BERNAL, identificado con cédula de ciudadanía No. 19.062.291, actuando como arrendatario, autorizado por el señor JORGE ELIECER SOCHA BERNAL, identificado con cédula de ciudadanía No. 2.992.582 propietario del predio denominado Lote la Esperanza, identificado con matrícula inmobiliaria No. 50N-20321830, ubicado en la vereda Fagua, del Municipio de Chía del Departamento de Cundinamarca, de un pozo ubicado dentro del predio, con destino a satisfacer uso de riego.

Que en el citado Acto Administrativo se programó visita técnica para el día 15 mayo de 2015, la cual no se pudo llevar a cabo debido a que para la fecha en mención no se había surtido con las publicaciones necesarias. En virtud a lo anterior, se procederá a programa fecha de visita.

En mérito a lo expuesto el Director de la Regional Sabana Centro,

DISPONE

Dirección Regional Sabana Centro Calle 7 A No. 11- 40 www.car.gov.co
Teléfonos 8813641/42/43/44 y fax 8813641 A.A. 11645 Email sau@car.gov.co
Zipaquirá, Cundinamarca, Colombia.



Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca – CAR
Dirección Regional Sabana Centro
República de Colombia

AUTO DRSC No. **0982** DE 27 JUL. 2016

Por el cual se reprograma una visita técnica y se toman otras determinaciones

ARTÍCULO 1: Ordenar la práctica de una visita técnica para efectos de verificar la viabilidad del permiso solicitado, e identificar las exigencias técnicas adicionales a que haya lugar de conformidad con lo dispuesto en la normatividad vigente.

PARÁGRAFO: En consecuencia para la práctica de la visita señálese el día 12 de Septiembre de 2016.

ARTÍCULO 2: Ordenar la evaluación por parte del Área Técnica de esta Dirección Regional la documentación obrante dentro del expediente a fin de determinar la viabilidad del permiso solicitado.

ARTICULO 3: Comunicar el presente Acto Administrativo a la Alcaldía de Chía.

ARTÍCULO 4: En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 57 del Decreto 1541 de 1978 y artículo 36 del acuerdo CAR No. 10 de 1989, envíese copia del presente Auto a la Alcaldía Municipal de Chía, para que en forma de AVISO, se fije en lugar público de ese despacho por un término de 10 días, con el fin de que quienes se consideren con derecho a intervenir puedan hacerlo en el citado término o durante la práctica de la diligencia, para lo cual se deberá allegar al presente expediente constancia de fijación y desfijación por el funcionario que llevo a cabo la misma. Otra copia se fijará por el mismo término y con el mismo fin, en la cartelera de la Dirección Regional Sabana Centro de la Corporación, allegando al expediente las respectivas constancias secretariales de fijación y desfijación del aviso.

ARTÍCULO 5: Notificar el presente Acto Administrativo al señor JOSÉ IGNACIO SOCHA BERNAL, mediante su representante legal y/o a su apoderado debidamente constituido.

ARTÍCULO 6: Contra la presente actuación administrativa no procede recurso alguno, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

CAMILO AUGUSTO POVEDA QUINTANA
Director Regional Sabana Centro

Proyectó: Fabian Forero Forero.
Revisó: Camilo Augusto Poveda Quintana,
Expediente: 52410.

Dirección Regional Sabana Centro Calle 7 A No. 11- 40 www.car.gov.co
Teléfonos 8813641/42/43/44 y fax 8813641 A.A. 11645 Email sau@car.gov.co
Zipaquirá, Cundinamarca, Colombia.